E<sub>/RES/2012/8</sub> **Naciones Unidas** 



## Consejo Económico y Social

Distr. general 30 de agosto de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012

Tema 14 b) del programa

## Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social

[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2012/26 y Corr.1)]

## Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para 2012/8. el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995<sup>1</sup>, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de  $2000^2$ ,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 20003, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>, y recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>5</sup>, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 20026, y la resolución 57/7 de la Asamblea, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 20054 y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008<sup>7</sup>,

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Véase la resolución 63/1 de la Asamblea General.



Se ruega reciclar

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.

Haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004, incluidas las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Observando la plena integración de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>8</sup> en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza como órgano técnico de la Unión Africana para sustituir a la secretaría de la Nueva Alianza,

Observando una vez más con preocupación que, aunque África sigue avanzando constantemente en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esos progresos no bastan para que todos los países cumplan todos los Objetivos a más tardar para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que hacen falta una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando suma preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por los efectos adversos que ocasiona la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y las dificultades que plantea el cambio climático,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos y equitativos en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, como la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, organizada conjuntamente por la Unión Africana, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Gobierno del Japón,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que no cabe exageración cuando se insiste en el papel que desempeñan las políticas y las estrategias de desarrollo de ámbito nacional, y que es necesario que los esfuerzos de desarrollo de esos países se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>9</sup>,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>10</sup>;
- 2. Acoge con beneplácito los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>8</sup> con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> A/57/304, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>10</sup> E/CN.5/2012/2.

África a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

- 3. Acoge con beneplácito también los avances logrados en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que se refleja en particular en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de examen en algunos países, el avance de esos países en la aplicación de las recomendaciones consecutivas y la finalización de los procesos de autoevaluación y presentación de informes anuales sobre la aplicación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio de los procesos preparatorios nacionales para el examen en otros países, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de examen entre los propios países para que funcione con eficacia;
- 4. Recuerda el primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del Desarrollo Social, celebrado en Windhoek del 27 al 31 de octubre de 2008, acoge con beneplácito la celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros en Jartum del 21 al 25 de noviembre de 2010 en torno al tema "Fortalecimiento de las políticas sociales orientadas a la inclusión social", y recuerda a este respecto la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana aprobaron en febrero de 2009;
- 5. Acoge con beneplácito las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, por incorporar una perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África;
- 6. Pone de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África;
- 7. Pone de relieve también que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;
- 8. Pone de relieve además que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias y del sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

- 9. Pone de relieve que los niveles cada vez más inaceptablemente elevados de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- 10. Pone de relieve también que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;
- 11. Reconoce que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;
- 12. Reconoce también la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;
- 13. Acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la integración regional y continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados;
- 14. Reconoce el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades;
- 15. Insta a que se sigan apoyando las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, incluidos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de Doha de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

- 16. Recalca la importancia de que los gobiernos de los países de África incrementen la productividad agrícola a fin de aumentar los ingresos rurales y el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores a los recursos agrícolas necesarios y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;
- 17. Reconoce que los compromisos asumidos por los gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 18. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible, que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, y que reduzca las desigualdades y mejore el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;
- 19. Insta a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que hagan frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación que encaren el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;
- 20. Alienta a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo aprobada el 2 de diciembre de 2008 por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>11</sup>;
- 21. Reconoce la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;
- 22. Reconoce también las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;
- 23. Alienta a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

- 24. Alienta a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;
- 25. Observa la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;
- 26. Pone de relieve la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir recabando apoyo internacional para la Nueva Alianza y para instar al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;
- 27. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ayudando a los países africanos a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo, para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos asumidos por los asociados para el desarrollo;
- 28. Alienta a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos y la capacitación para desarrollar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;
- 29. Solicita al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África y solicita a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones;
- 30. Solicita a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios para la Nueva Alianza, según proceda;
- 31. *Decide* que en su 51° período de sesiones la Comisión siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;
- 32. Solicita al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial, tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, y 64/258, de 16 de marzo de 2010, tituladas "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", presente a la Comisión, para que lo examine en su 51° período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con la Nueva Alianza, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la

labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

46<sup>ª</sup> sesión plenaria 26 de julio de 2012